

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA MÁLAGAPORT, S.L. REALIZADO POR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

ANTECEDENTES

El día 16 de junio de este año, se recibe en la cuenta de correo electrónico: info@malagaport.eu, un mensaje con el siguiente asunto: *73- Informe Provisional – Revisión Málagaport, S.L. 2022.*

En el cuerpo del mensaje se informa sobre que como **entidad integrante del Sector Público Institucional del Estado**, estamos sujetos a seguir las normas del artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, que tienen como función, entre otras, evaluar el grado de aplicación de la ley por los sujetos obligados.

En este informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de fecha junio de 2022, que se adjunta en el correo no cabe modificación/revisión.

En el citado informe se invita a realizar las observaciones y comentarios que la sociedad considere oportunas y es por ello que queremos sugerir los siguientes comentarios:

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA

PRIMERO: Como ya informamos en julio de 2021, esta Sociedad se encuentra actualmente en proceso de cambio ya que, debido a las exigencias legales motivadas por la derogación de la Ley 31/2007 de 30 de Octubre de Sectores Excluidos y la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2020 de 4 de febrero donde se transponen directivas europeas en materia de contratación, ha llevado a la propuesta del Consejo de Administración de Málagaport S.L. del pasado 2 de junio de 2021 a su Junta de Socios de constituir una Fundación de naturaleza privada con capital público y privado, no es un proceso sencillo por lo que nos está llevando más tiempo del deseado y, no debemos incluir más carga de trabajo en una sociedad que dejará de funcionar tan pronto esté en servicio el nuevo modelo societario. Le agradecemos que tenga este asunto en cuenta a la hora de evaluar la introducción de cambios sugerida.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, como no puede ser de otro modo, le reiteramos que iniciaremos los cambios sugeridos en el informe del CTBG para cumplir los requisitos legales y tener dichas medidas totalmente implementadas, incorporando un apartado específico de Transparencia donde se refleje toda la información económica, presupuestaria, contable que obra en nuestro poder. Así como todas las actualizaciones que deben realizarse con cada revisión, normativa aplicable, etc. **En la nueva página web tras el cambio de modelo societario.**

TERCERO: La Sociedad no recibe ninguna aportación de los Presupuestos Generales del Estado. Las aportaciones que percibe son de los socios (Públicos y Privados) y colaboradores (privados). Estos accionistas y colaboradores están publicados en la web de Málagaport [Accionistas y Colaboradores · Málagaport \(malagaport.eu\)](http://malagaport.eu). Esta sociedad tiene una plantilla de cuatro empleados y un presupuesto muy limitado.

CUARTO: Es nuestro interés principal el cumplimiento normativo como base del trabajo a realizar y en la próxima revisión esperamos poder tener la reseña de buenas prácticas.

QUINTO: Le reiteramos que en cuanto a la constitución de la nueva figura jurídica - FUNDACIÓN MÁLAGAPORT- en la que los socios de Málagaport S.L. han decidido crear nacerá con el cumplimiento del articulado de la Ley de 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia., Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Por todo lo expuesto;

SOLICITO, tenga por presentadas las observaciones y comentarios al informe del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de 2022 solicitados a los efectos oportunos.

En Málaga, a 3 de agosto de 2022.

M Pilar Fernández-Fígares Estevez
GERENTE DE MÁLAGAPORT S.L.

Málagaport